



CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN OBSERVATORIO MUJER Y SEGURIDAD - SAE

En Madrid, a 30 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte,

D. Iñigo Ugalde Blanco, mayor de edad y DNI número 30.584.981-H, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Rodriguez Arias, 17 – 2 en Bilbao (Bizkaia) en nombre y representación de Segurtasun Adituen Euskal Elkartea – Asociación Vasca de Profesionales de Seguridad (SAE), con NIF G95736807.

Y de otra parte,

D^a Anna Aisa Biarnés con DNI número 46.652.310-F como Representante de la Asociación Observatorio Mujer y Seguridad, con NIF G09984188, y domicilio en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, 68 2º (28001).

EXPONEN

Ambas partes tienen como objetivo común la mejora y el desarrollo de la Industria de la Seguridad Privada en España (en adelante ISPE), entorno en el que trabajan las dos Asociaciones, según lo establecido en sus respectivas regulaciones estatutarias y puestas de acuerdo ambas Asociaciones han decidido y acordado la firma de este Convenio de Colaboración para:

1. Aunar esfuerzos para incrementar los medios y formas de colaboración conjunta, a partir de la firma de este Convenio de Colaboración.
 - Colaborar en la realización conjunta de eventos relacionados con la industria de interés de las dos asociaciones
 - Congresos
 - Sesiones de trabajo
 - Conferencias y actos o cualquier otro evento social encaminado al desarrollo de sus objetivos estatutarios
2. Trabajar en colaboración para hacer llegar sus objetivos a las Administraciones Públicas, y en general, a todos aquellos estamentos y organismos interesados, incluidos los usuarios finales. Cada Asociación, dentro del ámbito de las comisiones de trabajo con la Administración y demás estamentos públicos y



privados interesados, relacionadas con la ISPE, en que pueden estar integradas, apoyará con las gestiones necesarias, el posibilitar que la otra participe en dichas comisiones, en la medida que afecte a sus funciones y/u objetivos estatutarios.

3. Intercambiar información, experiencias y conocimientos en el campo de la ISPE, mediante el envío recíproco de revistas, boletines o comunicaciones que elaboren, para la difusión entre sus respectivos asociados.
4. Unificar esfuerzos para la evolución de la ISPE hacia la Seguridad Integral, dirigidos a la mejora de las condiciones profesionales de sus asociados.
5. Disponer de un enlace (vinculo/link) en sus páginas web, en lugar visible, para poder acceder a la web de la otra Asociación.
6. Convocar las reuniones que sean necesarias para el desarrollo de los acuerdos de este Convenio de Colaboración y/o establecer futuras y nuevas formas de colaboración entre ambas Asociaciones, asistiendo a ellas los Presidentes o personas en quien deleguen, y los miembros de sus respectivas Juntas Directivas que sean precisos, en función de los temas a tratar.
7. Publicar la firma de este Convenio de Colaboración en los respectivos medios de comunicación (boletines, revistas, notas informativas, web, etc.).
8. El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de un año, a contar desde el día de la firma del mismo, renovándose tácitamente por periodos de igual duración, salvo que alguna de las partes denuncie su validez en cualquier momento de su vigencia.

Y, siendo cuanto antecede el fiel y exacto reflejo de la voluntad de las partes, leído el presente documento lo encuentran conforme y lo firman, por ejemplar duplicado, en todas sus páginas, y a un solo efecto, en lugar y fecha al encabezamiento expresado.

Por la Asociación SAE

Por la Asociación Observatorio Mujer y Seguridad